

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
**Municipio de Salinas**  
OFICINA DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL  
P. O. BOX 1149  
SALINAS, PUERTO RICO - 00751

ORDENANZA NUM. 24

SERIE 1994-95

**DE LA HONORABLE ASAMBLEA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO,  
PARA DEROGAR LA ORDENANZA NUM. 20, SERIE 1994-95, CONOCIDA  
COMO LEY SECA; Y PARA OTROS FINES.**

**POR CUANTO:** La Administración Municipal de Salinas es promovente de aprobar legislación a la vanguardia de mejorar cada día más la calidad de vida de todos sus ciudadanos.

**POR CUANTO:** La Ordenanza Número 20, Serie 1994-95 conocida como Ley Seca fue aprobada con el propósito fundamental de garantizar a la ciudadanía el poder disfrutar de sosiego y tranquilidad en sus hogares después de haber cumplido con sus labores cotidianas en sus respectivos lugares de trabajo, sin olvidarnos de aquellos que después de haber dado lo mejor de sus vidas por un Puerto Rico mejor, se han acogido al tan merecido Retiro.

**POR CUANTO:** Nuestra Honorable Asamblea Municipal al momento de considerar, analizar y evaluar dicho proyecto de Ordenanza inadvertidamente omitió unos aspectos legales fundamentales que al presente hacen ineficaz e inoperante la aplicación de la misma, y a su vez, desvirtúa otro de sus fines primordiales el cual se fundamenta por disposición constitucional en garantizar a los ciudadanos el derecho a la intimidad, tranquilidad y sosiego en sus hogares.

**POR CUANTO:** Nuestra administración Municipal es responsable de velar por el bienestar de aquellos también ciudadanos salinenses que se dedican al comercio como medio legítimo de ganarse el pan nuestro de cada dia, garantizándole sus derechos a la luz de la legislación vigente aplicable, toda vez que éstos al pagar sus patentes municipales contribuyen al progreso de nuestro pueblo.

**POR TANTO:** ORDENASE POR LA HONORABLE ASAMBLEA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO, EN SESION EXTRAORDINARIA CONVOCADA POR EL HON. ALCALDE Y CELEBRADA EL DIA 17 DE MAYO DE 1995, LO SIGUIENTE:

**Sección 1ra:** Derogar como por la presente se deroga la Ordenanza Núm. 20, Serie 1994-95, conocida como Ley Seca por haberse omitido inadvertidamente aspectos fundamentales que hacen inoperante la aplicación de la misma.

**Sección 2da:** Que la derogación de la Ordenanza Núm. 20, Serie 1994-95, en su totalidad obedece a que enmiendas a la misma no subsanarían las omisiones fundamentales de que ésta adolece.

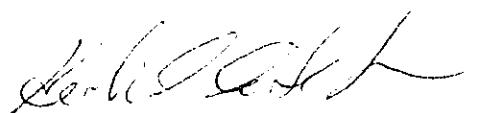
**Sección 3ra:** Que la Administración Municipal eventualmente podrá aprobar legislación sobre el mismo asunto utilizando el debido proceso de ley por entender que dicha legislación puede resultar beneficiosa para la ciudadanía y los comerciantes por igual.

**Sección 4ta:** Que la derogación de la Ordenanza Núm. 20, Serie 1994-95, sea publicada en un periódico de circulación general en Puerto Rico, ya que violaciones a la misma conllevaba sanciones penales.

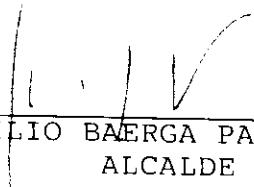
Sección 5ta: Que copia de esta Ordenanza una vez firmada por el Hon. Alcalde sea debidamente notificada a las agencias pertinentes en especial al Tribunal Subsección de Distrito de Salinas y al Cuartel de la Policía.

EN SALINAS, PUERTO RICO HOY 17 DE MAYO DE 1995.

  
GLORIA M. MARTINEZ LOPEZ  
SEC. INT. ASAMBLEA MUNICIPAL

  
HECTOR C. CASTRO RIVERA  
PRES. ASAMBLEA MUNICIPAL

Aprobada por el Honorable Basilio Baerga Paravisini, Alcalde,  
a los 19 días del mes de mayo de 1995.

  
BASILIO BAERGA PARAVISINI  
ALCALDE

C E R T I F I C A C I O N

YO, GLORIA M. MARTINEZ LOPEZ, Secretaria Interina de la Asamblea Municipal de Salinas, Puerto Rico, Certifico: Que la que antecede es copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 24, Serie 1994-95, adoptada por la Asamblea Municipal en la Sesión Extraordinaria del día 17 de mayo de 1995.

Se certifica, además, que dicha ordenanza fue aprobada con los votos afirmativos de los siguientes asambleístas presentes en dicha sesión: Héctor C. Castro, Benjamín Zayas, Vicente Torres, Ismael Ortiz, Gilberto Reyes, Emigdio Luna, Oscar Vázquez, Ignacio Del Valle, Angel L. Diaz, Antonio Olavarria, Reinaldo Alomar, José Melero, Emilio Nieves.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y sello oficial de este municipio hoy día 18 de mayo de 1995.

  
GLORIA M. MARTINEZ LOPEZ  
SEC. INT. ASAMBLEA MUNICIPAL

Redactado por:  
Lcda. Petra Espada Hernández  
Asesora de la Asamblea